República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-40-03-009-2017-00074-03

Sería del caso decidir lo correspondiente frente a la remisión hecha por el Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad, pero se advierte la imposibilidad de hacerlo dado que el expediente digital no fue remitido de forma completa y organizada en acatamiento a la directriz consignada en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente implementado por el Consejo Superior de la Judicatura por dirección del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 para la formación del expediente digital.

Lo anterior por cuanto no contiene los audios de las audiencias realizadas ni la segunda parte de la digitalización del expediente y en general no hay una consecución cronológica de la actuación procesal por cada cuaderno que forme el expediente lo que imposibilita emitir cualquier decisión sobre el particular, aunado que por auto de 26 de mayo de 2022 se requirió al Juzgado Décimo Civil Municipal para que remitiera el expediente en forma completa, sin que el requerimiento fuera atendido, circunstancia por la que se dispone:

PRIMERO. Devolver las presentes diligencias a su despacho de origen, esto es, Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad, para que proceda con la organización del expediente.

SEGUNDO. Secretaría dejar las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	
Hoy,	
Secretario	

J.R.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO